

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE BONANY

11077 *Regimen de indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporacion*

Anuncio: Régimen de indemnizaciones y asistencias por los miembros de la Corporación.

Mediante el presente anuncio se hace público que en sesión ordinaria celebrada en fecha 16 de junio de 2015, el Pleno del ayuntamiento de Vilafranca de Bonany adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

De acuerdo con el establecido a los artículos 75 de la LRBRL, 74 de la LMRLIB y 13 del ROF, los miembros de las corporaciones municipales podrán percibir indemnizaciones y asistencias en las cuantías y condiciones que acuerde el Pleno de la corporación.

Por eso, esta Batlia propone al Pleno acordar las indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación

Pasado el punto a votación, la Corporación por 6 votos a favor de Montserrat Rosselló, Catalina Galmés, Francisca Bauzá, Gregorio Bauzá, Jaime Català y Ramiro Amurrió (PxP) y 5 abstenciones de Jaume Catalá, Magdalena Sastre, Serehım Mateu Salord (MÁS), Maria de Lluç Bauzá y Josep Sansó (IxVi-Izquierda-AM) adopta los siguientes acuerdos:

“Establecer el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias:

- INDEMNIZACIONES:

- Por los gastos ocasionados en el ejercicio del cargo cuando sean efectivos y previa justificación documental,
- Por atención al ciudadano de las delegaciones competencia de la alcaldía: 206,80 €/mensuales/regidor delegado

- ASISTENCIAS: Los miembros de la Corporación que no tengan dedicaciones percibirán por la asistencia efectiva a las sesiones de los órganos municipales de que formen parte, las siguientes cuantías:

- a) Sesiones de Pleno: 25 €/sesión.
- b) Sesiones de las Comisiones informativas: 10 €/sesión.
- c) Sesiones de la Junta de Gobierno: 50€/sesión”

Vilafranca de Bonany, 17 de junio de 2015

El Alcalde, Montserrat Rosselló Nicolau

